



**PREMIO
JALISCO AL
EMPENDIMIENTO
2022**

**ACUERDO MODIFICATORIO relativo a la Convocatoria PREMIO JALISCO AL
EMPENDIMIENTO 2022**

Guadalajara, Jalisco; a 23 de noviembre del 2022 dos mil veintidós

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; capítulo segundo y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 23, 30, 31 y 32 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción II y III, 11 apartado 2 fracción III, 13, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1, 21 apartado I, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones II, VI, XIII, y 6 del Reglamento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico; artículos 21 y 23 del Decreto 28725/LXIII/21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal 2022); y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con apego a los Lineamientos de Operación 2022 para la ejecución de proyectos a través del PROGRAMA SEDECO, el Consejo Estatal para el Fomento de Emprendimiento del Estado de Jalisco, aprobó la emisión de la convocatoria.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de octubre de 2022 dos mil veintidós se publicó en página web <https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/21731> la **Convocatoria PREMIO JALISCO AL EMPENDIMIENTO 2022**.
- II. Que con fecha 25 de octubre de 2022 dos mil veintidós se publicó en página web <https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/21731> el **ACUERDO MODIFICATORIO relativo a la Convocatoria PREMIO JALISCO AL EMPENDIMIENTO 2022**.
- III. Derivado de la ejecución de los “**Convocatoria PREMIO JALISCO AL EMPENDIMIENTO 2022**” se presenta la problemática en la recepción de candidaturas por lo que es necesario realizar la siguiente. **ACUERDO MODIFICATORIO**.

En virtud de los considerandos anteriores, se tiene a bien emitir la siguiente

ACUERDO MODIFICATORIO relativo a la Convocatoria PREMIO JALISCO AL EMPENDIMIENTO 2022

DICE:

2.1 [...]

a) y b) [...]

- c) Carta de postulación. Deberán presentar carta de postulación firmada por alguno de los siguientes organismos: Instituciones de Educación Superior (IES), aceleradoras, incubadoras, fondos de inversión, inversionistas ángeles, asociaciones empresariales (cámaras industriales, asociaciones, clústeres, colegios de profesionistas afines al emprendimiento e innovación), misma que deberá estar firmada de manera autógrafa por el rector, presidente, director, según sea el caso (ANEXO 1).



**PREMIO
JALISCO AL
EMPENDIMIENTO
2022**

d) Carta representación. En caso de ser una postulación colectiva, los proponentes deberán nombrar un representante y firmar una carta en la que manifiesten que están de acuerdo en que dicha persona sea el representante. Deberá estar firmada de manera autógrafa por todos los proponentes y/o fundadores del emprendimiento. (ANEXO 2)

Carta renuncia. En caso de ser una postulación individual, los proponentes quienes hayan constituido su empresa con otra persona deberán de contar con la renuncia de manera total e irrevocable a su derecho de postulación y en su caso premiación en la convocatoria. Deberá estar firmada de manera autógrafa por todos los proponentes y/o fundadores del emprendimiento. (ANEXO 2.1)

e) al l) [...]

2.1.1 [...]

[...]

m) [...]

[...]

n) Carta del fondo, institución o inversionista. La carta de financiamiento o inversión deberá estar firmada de forma autógrafa por la persona física o jurídica que haya realizado. (EN CASO DE APLICAR).

6. [...]

6.1 y 6.2 [...]

6.3 Los participantes solo pueden aplicar a una candidatura en la categoría de su elección.

6.4 al 6.9 [...]

DEBE DECIR:

2.1 [...]

a) y b) [...]

c) Carta de postulación. Deberán presentar carta de postulación firmada por alguno de los siguientes organismos: Instituciones de Educación Superior (IES), aceleradoras, incubadoras, fondos de inversión, inversionistas ángeles, asociaciones empresariales (cámaras industriales, asociaciones, clústeres, colegios de profesionistas afines al emprendimiento e innovación), misma que deberá estar firmada de manera autógrafa o en firma digital simple por el rector, presidente, director, según sea el caso (ANEXO 1).

d) Carta representación. En caso de ser una postulación colectiva, los proponentes deberán nombrar un representante y firmar una carta en la que manifiesten que están de acuerdo en que dicha persona sea el representante. Deberá estar firmada de manera autógrafa o en firma digital simple por todos los proponentes y/o fundadores del emprendimiento. (ANEXO 2)



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



**PREMIO
JALISCO AL
EMPENDIMIENTO
2022**

Carta renuncia. En caso de ser una postulación individual, los proponentes quienes hayan constituido su empresa con otra persona deberán de contar con la renuncia de manera total e irrevocable a su derecho de postulación y en su caso premiación en la convocatoria. Deberá estar firmada de manera autógrafa o en firma digital simple por todos los proponentes y/o fundadores del emprendimiento. (ANEXO 2.1)

e) al l) [...]

2.1.1 [...]

[...]

m) [...]

[...]

n) Carta del fondo, institución o inversionista. La carta de financiamiento o inversión deberá estar firmada de forma autógrafa o en firma digital simple por la persona física o jurídica que haya realizado. (EN CASO DE APLICAR).

6. [...]

6.1 y 6.2 [...]

6.3 Los participantes solo pueden aplicar a una candidatura en la categoría de su elección, en el caso de que el postulante quede como finalista deberá de entregar la carta renuncia o carta representación, la carta del fondo, institución o inversionista y la carta postulación en original, con firmas autógrafas o e.firma para poder ser acreedor al premio.

6.4 al 6.9 [...]

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo modificatorio en la página web
<https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/21731>.

Así lo resolvió el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
"2022, año de la Atención Integral a Niñas, Niños y
Adolescentes con Cáncer en Jalisco"


MBALUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL
PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO
DEL ESTADO DE JALISCO